

2016

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, M.V.Z. JOSE LUIS FLORES PALACIOS; DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON, Y LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION, LIC. MARIA ITZEL MUÑOZ OLVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO POR EL COMITE EJECUTIVO INTEGRADO POR LOS C. JORGE MAGALLON RIVERA, SECRETARIO GENERAL; DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ, SECRETARIO DEL INTERIOR; LUIS EDUARDO GOGOY TORRES, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; MARICELA LEMUS BARRANCO, SECRETARIA DE HACIENDA; ENRIQUETA ALVAREZ CASTILLO, SECRETARIO DE ORGANIZACION; SABAS BRIONES SUAREZ, SECRETARIO DE ACCION SOCIAL, CRISTOPHER GUERRERO MARTINEZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, Y GASPAR SANCHEZ ROMERO, SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES, CONVENIO QUE SE CELEBRA RESPECTO DE LAS RELACIONES LABORALES, CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SE ESTABLECERAN ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS TRABAJADORES, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Adiel Leobardo Isaac

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.- es una persona moral del derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 35 de la constitución política del estado de Querétaro, y 3 de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

II.- su representante tiene plenas facultades para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción VIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, en relación a lo establecido en el punto número 7 del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 2, de fecha 8 octubre de 2015, en la cual fue otorgado a la Q.F.B. Liz Selene Salazar Pérez, Presidenta Municipal de Jalpan de Serra, Qro., poder amplio y bastante para que a nombre y representación del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., realice la firma de actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos necesarios para el mejor desempeño de las funciones Municipales.

CUARTA.- La vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día 1° de Enero del 2016, al día 31 de Diciembre del 2016.


QUINTA.- Ambas partes establecen que los derechos que contemplan las cláusulas de este convenio y de los establecidos con anterioridad, en ningún momento podrán ser suspendidos o cancelados en todo lo que beneficie a los trabajadores y al sindicato, agregándose cláusulas nuevas o modificaciones a las ya establecidas, de acuerdo a lo que se pacte en los siguientes convenios, en las fechas dispuestas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el cual, son las siguientes cláusulas las que dentro de este instrumento jurídico se contemplarán.

CON LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE ACEPTACION Y EXPRESION DE VOLUNTAD, LAS PERSONAS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL INTERVINIERON A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.


Q.F.B. LIZ SELÈNE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


M.V.Z. JOSE LUIS FLORES PALACIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC
CASTAÑEDA VALLADARES
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL


ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES


LIC. MARIA ITZEL MUÑOZ OLVERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

POR EL COMITE EJECUTIVO
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.


C. JORGE MAGALLON RIVERA
SECRETARIO GENERAL


C. DANIEL MARTINEZ RUIZ
SRIO. DEL INTERIOR


C. LUIS EDUARDO GODDY TORRES
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


C. MARICELA LEMUS BARRANCO
SRIA. DE HACIENDA


C. SABAS BRIONES SUAREZ
SRIO. DE ACCION SOCIAL


C. ENRIQUETA ALVAREZ CASTILLO
SRIA. DE ORGANIZACIÓN


C. CRISTOPHER GUERRERO MARTINEZ
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

C. GASPAR SANCHEZ ROMERO
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

III.- Declaran los integrantes del comité ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que acreditan su personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 14 de Agosto del 2015.

IV.- Declara el Municipio que con fecha 09 de Diciembre del 2015, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentó oficio dirigido a la Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual exhibe el correspondiente pliego petitorio, para que sea sometido a su estudio, valoración y aprobación en su caso, por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

V.- Manifiestan ambas partes que una vez analizado debidamente el pliego petitorio, entre la Presidenta Municipal Constitucional y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con el objeto de dar mayor protección a la fuente laboral de este Municipio, se aprueban de mutuo acuerdo los siguientes puntos, mismos que quedan sujetos a las continuadas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Convienen ambas partes que el Municipio autoriza el incremento directo al salario nominal de todos los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., de acuerdo a la siguiente tabla, el cual será vigente a partir del 1º de enero del 2016 al día 31 de diciembre del mismo año.

Sueldo mensual del trabajador	Incremento de:
Hasta \$6,000.00	4%
De \$6001 hasta \$10,000.00	3%
De \$10,001.00 hasta \$19,000.00	1%
Más de \$19,001.00	0%

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que el Municipio incrementará el beneficio de la canasta básica, hasta por la cantidad de "\$25,00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) de forma quincenal, quedando el monto total por este concepto, de \$375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100M.N.), quincenales, beneficio que será exclusivamente para los trabajadores sindicalizados del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

TERCERA.- Ambas partes convienen, que con motivo del Día del Padre que se celebra anualmente en el mes de Junio, el Municipio otorgará un incentivo económico por la cantidad de \$250.00, exclusivamente a los trabajadores sindicalizados del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.